INFORME DE EVALUACION

En la ciudad de Coronel Oviedo, Capital del V Dpto. Caaguazú República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, siendo las 11:00hs se reúne el "Comité de Evaluación", de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Caaguazú con la presencia de los siguientes miembros: Cp. Marian Samudio, Abg. Cesar Sánchez, designados por Resolución N°056/2023 de fecha 19 de mayo del 2023, para estudiar las ofertas presentadas en la **Contratación Directa N°03/2023 ID N° 424.710, SERVICIO DE CATERING**.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de ofertas, de fecha 22 de mayo de 2023, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas.

EMPRESA		TOTAL OFERTA	OBS.
ILBAR	joseivan.lv@gmail.com	66.000	

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

De conformidad a lo establecido en el del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas.
No se realizaron observaciones en el momento de la Apertura de sobres

2. Cumplimiento Legal

De acuerdo a lo establecido en el Art. 26º Evaluación de las ofertas — de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", el Art. 61º Método de Evaluación del Decreto N° 21909/03 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas" como así del Decreto N° 2992/19, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto del suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en la carta de Invitación, a efectos de descartar la que no cumple con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizadas cada oferta en forma individual.

Suministro de la documentación de Carácter Sustancial: a) Formulario de la Oferta conforme, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante; b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta; c) Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40; d) documento que acredite la capacidad del firmante.

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ARANDU POTY REKAVO
2007

N°	OFERENETES:	Formulario de Ofertas	Garantía de Mant. De Ofertas	Capacidad del Firmante	Art. 40, Ley 2051/03
1	IL-BAR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De todo lo anterior resulta que la firmas cumplen con los documentos de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación en el momento de la Apertura.

3. **Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:**

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61º del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que las ofertas no presentan error aritmético.

4. **Aplicación del Margen de Preferencia:**

Considerando el Decreto N° 9649/2012, por el cual se reglamenta la ley N° 4558/2011 "Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas", las firmas no han presentado con su oferta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional ni a pedido del mismo, por lo que no podrán acogerse a la aplicación de este beneficio.

5. **Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado se ha abocado el análisis de la oferta presentada por la firma **ILBAR** ubicada como la oferta más baja, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

5.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

N°	Capacidad Legal	ILBAR
1	No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. Este requisito se acredita con el formulario de presentación de oferta que contiene las declaraciones juradas	Cumple
2	Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato	Cumple
3	Adecuarse a la Resolución DNCP N° 849/2015 "Por la cua1 se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los inc. A y B del art. 40 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple
4	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	Cumple
5	Presentación del formulario de oferta, debidamente Completado y firmado	Cumple
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante	Cumple

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY

7	Constancia de inscripción en el registro único del contribuyente, RUC	Cumple
8	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
9	Fotocopia Simple de Patente Municipal vigente	Cumple

I Otros Documentos	
Demostrar la experiencia en provisión de Servicio de Catering con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años. (2020, 2021 y 2022)	Cumple

CAPACIDAD FINANCIERA						Cumple /No Cumple
ILBAR		2021	2022	PROMEDIO	PORCENTAJE	
EFICIENCIA	Ingreso	146.266.700	918.474.679	532.370.689	1.08	**Cumple**
	Egreso	168.196.786	811.794.910	489.995.848		

Como podrá notarse, una vez verificada las documentaciones presentada por la misma, se observa que la firma **ILBAR** ha cumplido respecto a los documentos solicitados en las bases de la contratación.

5.2. Análisis de Precios Ofertados con respecto al costo estimativo:

El comité se procede a acotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar cuales se encuentren situadas por debajo del veinte y cinco por ciento (25%), o por encima del quince por ciento (15%) de la estimación de costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso que su oferta se encuentre en tal situación, una composición detallada del precio ofertado.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	VARIACION
1	Provisión de chipita por kg.	KG	1	37.750	40.000	+5.63 %
2	Provisión de cocido negro.	LITRO	1	11.250	12.000	+6.25%
3	Provisión de café negro.	LITRO	1	12.500	14.000	+10.71%

Se ha analizado el precio ofertado por la firma **ILBAR**, comprobando que su oferta se encuentra dentro del precio referencial de dicho procedimiento.

Por tanto, se considera que la oferta presentada por **ILBAR.** es viable para la adjudicación de este llamado.

5.3. Verificación de la Disponibilidad Presupuestaria:

La línea presupuestaria para este llamado corresponde la Objeto de Gasto 284-30-88-5, por un monto de Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones), para SERVICIO DE CATERING.

Por último, se procedió a verificar en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), los datos personales de la Sr. José Iván Lezcano Vera, con C.I. N° 4.634.180, en carácter de Propietario de la empresa ILBAR; del cual se ha constatado que las mismas no aparecen en la base de datos del SINARH

* ***Además se verifica que los oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03***

De las evaluaciones realizadas se concluye cuanto sigue:

Empresa	Documentos Legales	Experiencia	Especificaciones Técnicas
ILBAR	Cumple	Cumple	Cumple

6. Conclusiones y Recomendaciones:

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de recomendar la adjudicación del **Contratación Directa N°03/2023 ID N° 424.710, SERVICIO DE CATERING** a la firma **ILBAR. De José Iván Lezcano Vera RUC 4634180-3** por un Monto Máximo de Gs**. 15.000.000 (guaraníes quince millones)**, y un Monto Mínimo de **Gs. 7.500.000 (guaraníes siete millones, quinientos mil)** conforme al siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Mediada	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Provisión de chipita por kg.	KG	1	40.000	40.000
2	Provisión de cocido negro.	LITRO	1	12.000	12.000
3	Provisión de café negro.	LITRO	1	14.000	14.000
					66.000

FACULTAD de CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZÚ
CORONEL OVIEDO - PARAGUAY
ÑANDU ÑOTY ÑEMAVO
2007

.....
Abg. César Sanchez
Miembro Comité Evaluador

.....
Cp. Marian Samudio
Miembro Comité Evaluador